

DON RAFAEL ALTAMIRA Y CREVEA Y LA HISTORIA DEL DERECHO EN MÉXICO

Rafael DIEGO FERNÁNDEZ

SUMARIO: I. *Breve semblanza.* II. *La escuela de Altamira.* III. *Período de formación.* IV. *La influencia de los institucionistas en la maduración académica de Altamira.* V. *La primera visita a México.* VI. *La apertura de la Universidad Nacional de México y la inauguración de la cátedra de historia del derecho.* VII. *La fundación de la Escuela Libre de Derecho*

I. BREVE SEMBLANZA

Como bien se sabe, don Rafael Altamira y Crevea nació en la ciudad de Alicante, España, el 10 de febrero de 1866, y falleció, 85 años después, en la ciudad de México, el 10 de junio de 1951.

Don Rafael fue antes que nada un hombre de una inteligencia excepcional, y de una tenacidad para el trabajo y una capacidad para el estudio realmente singulares.

Sus campos de interés fueron muchos y muy diversos, y en la mayoría de ellos destacó, como por ejemplo en la historia, el derecho, el magisterio, la pedagogía, la literatura, la filosofía y el periodismo.

La educación básica la realizó en su ciudad natal, trasladándose posteriormente a Valencia a realizar los estudios de derecho, y luego a la Universidad Central de Madrid, donde se doctoró a los 21 años de edad.

El sobresaliente alumno que siempre fue Altamira entró de lleno, con todo el vigor y la brillantez que lo caracterizaban, a la vida profesional, al tiempo que el siglo XIX español declinaba, los restos del imperio se perdían, la llamada “generación del 98” trabajaba con el fin de violentar el aletargado estado de ánimo que prevalecía y se cambiaban o se cuestionaban un sinnúmero de situaciones que se venían arrastrando tiempo atrás.

En esa última década del siglo decimonónico, Altamira se ocupaba en fungir como secretario segundo del Museo Pedagógico, era adjunto de la cátedra de filosofía del derecho en la Universidad de Madrid, dirigía el periódico republicano *La justicia* y fundaba, en 1895, la *Revis-*

ta Crítica de Historia y Literatura Españolas, Portuguesas e Hispano-americanas.

Un par de años después, en 1897, ganaba por oposición la cátedra de historia del derecho español en la Universidad de Oviedo y trabajaba al mismo tiempo en su ya clásica *Historia de España y de la civilización española*, cuyos cuatro volúmenes aparecieron entre 1899 y 1911.

Para asistir a los festejos conmemorativos del centenario de la independencia de las repúblicas hispanoamericanas, Altamira resultó designado por la Universidad de Oviedo para participar con una serie de conferencias, aunque de hecho vino también como representante del gobierno español.

En la primavera de 1909 dio comienzo su exitoso recorrido de diez meses.

Al año de su regreso, en 1911, fue nombrado, por el rey, director general de enseñanza primaria. Ante el mismo Alfonso XIII, y con la asistencia de los miembros del gobierno, leyó su discurso de ingreso en la Academia de Ciencias Políticas y Morales, en 1912.

Entre 1911 y 1913 fundó e impartió el seminario de historia de América y contemporánea de España, con el fin de preparar a los miembros del cuerpo diplomático español destinados a América. Desde 1914, y hasta 1936, alcanzó la cima de la madurez formando generaciones de investigadores y maestros en su cátedra de "historia de las instituciones civiles y políticas de América", en la Universidad Central de Madrid, especialidad que vino a resultar común a los doctorados de derecho y de filosofía y letras.

Fue en esta segunda década del siglo XX cuando propiamente empezó su carrera de internacionalista al ser nombrado, en 1919, árbitro en el Tribunal de Litigios Mineros de Marruecos, en París. Para 1920 era seleccionado por la Sociedad de Naciones, junto a una decena de destacados juristas de todo el mundo, para elaborar un proyecto de Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

En 1921, aprobado el proyecto, fue él mismo electo como juez del Tribunal, cuya sede sería, desde entonces, La Haya. En 1930 fue reelecto en el puesto, mismo que desempeñó hasta la época de la ocupación nazi de Holanda. De 1941 a 1944 estuvo incomunicado en Bayona, hasta que fue rescatado por la Institución Carnegie, luego de residir cerca de un año en Portugal.

Desde entonces, y hasta su muerte, vivió en la ciudad de México.¹

¹ Para una biografía de Altamira, aparte de los cientos de artículos, prólogos y libros por él escritos, así como de las más de cinco mil conferencias que dio —la

En 1951 el licenciado Isidro Fabela, en ese entonces juez mexicano ante el Tribunal Internacional de La Haya, con el aval de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Colegio de México, así como con el respaldo de casi todos los gobiernos y universidades del continente americano, y algunos de Europa y Asia, presentó la candidatura del insigne maestro, ante la Academia Sueca, para el Premio Nobel de la Paz. Sólo que, como ya lo mencionamos, a mediados de ese mismo año fallecía don Rafael.

transcripción de algunas de ellas aún se consiguen—, están una serie de estudios y homenajes que sobre su vida y obra se han publicado, aunque hemos de adelantar que todavía está por escribirse la biografía que haga honor a tan notable personaje que, como ningún otro, luchó por la paz mundial y, más concretamente, por el acercamiento y común entendimiento de España y las Repúblicas americanas.

Entre las obras que contemplan la fecunda labor desempeñada por el longevo alicantino, aparte de su libro *Mi viaje a América*, publicado en Madrid en 1911, están las siguientes:

Malagón, Javier y Silvio Zavala, *Rafael Altamira y Crevea, el historiador y el hombre*, UNAM, 1971. Esta obra, con un prefacio de Miguel de León Portilla, reúne una serie de artículos escritos por Malagón y Zavala entre 1951, año de su fallecimiento, y 1967. Cabe destacar la amplia bibliografía de Altamira que el doctor Malagón incluye como apéndice de la obra.

Carrancá Trujillo, Raúl, "Altamira, juez internacional", *Homenaje al maestro Altamira*, México, 1952.

Homenaje a Rafael Altamira en su centenario, Universidad de Oviedo, Secretaría de publicaciones, 1967, 62 pp. En esta obra se incluyen estudios de: José Ma. Martínez Cachero, Luis Sela Sampil y Ramón Prieto Bancos.

Homenaje de la ciudad de Alicante a Rafael Altamira en el centenario de su nacimiento 1866-1966, Alicante, 1973, 50 pp. Como el anterior, se trata de un pequeño libro que incluye los discursos que en aquella ocasión pronunciaron: Juan Beneyto, catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, sobre "Altamira, historiador del derecho"; Ciriaco Pérez-Bustamante, académico de la historia y rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de Santander, sobre "Altamira, historiador de América"; Julio F. Guillén Tato, secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, sobre "Don Rafael, alicantino". La presentación es del cronista alicantino Vicente Martínez Morella. Igualmente participó el alcalde José Abad Gonsálvez.

Ramos Pérez, Vicente, *Altamira, Miró y otros escritores de Alicante: correspondencia*, Alicante, Centro de Cultura Valenciana, 1978, 50 pp.

Nieto, Alejandro, en el interesante estudio preliminar que hizo para la reedición de la tesis de Altamira. Cfr. Altamira y Crevea, Rafael, *Historia de la propiedad comunal*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1981, pp. 9-34.

Supuestamente el estudio más completo que a la fecha se ha realizado sobre la vida y la obra de Altamira, es el que bajo el título de *Rafael Altamira y Crevea. Historian. The man and his influence*, ha preparado el historiador estadounidense James R. McNally, aunque no tenemos noticias de que ya se haya publicado.

De su faceta como historiador del derecho se han preocupado, entre otros: García Gallo, Alfonso, en su *Metodología de la historia del derecho indiano*, Santiago de Chile, 1970, p. 12; y en *Estudios de derecho indiano*, Madrid, 1972, p. 40. Asimismo, Tomás y Valiente, Francisco, en *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Editorial Tecnos, p. 57.

II. LA ESCUELA DE ALTAMIRA

En realidad, ante un auditorio compuesto por historiadores del derecho sale sobrando presentar a quien, entre otras cosas, resulta el maestro de toda una generación de notables en el campo de la historia del derecho, los cuales, hoy por hoy, son reconocidos como los grandes forjadores de dicha especialidad.

Baste mencionar, sólo por citar a algunos de los más destacados, a los siguientes autores que salieron de las clases de Altamira, o que, de alguna manera, han seguido la senda marcada por el eminente abogado alicantino.

En España misma tenemos a figuras de la talla de don Antonio Muro Orejón y don Juan Manzano Manzano. En México destacan personalidades como don Silvio Zavala, don Toribio Esquivel Obregón y don Javier Malagón.

Respecto a la influencia de Altamira y Crevea en el resto de las naciones latinoamericanas, cabría citar el prestigio de uno de sus más cercanos colaboradores, José María Ots Capdequí, en la mayoría de ellas, para comprender la extensión de su Escuela. Si Ots Capdequí se hizo escuchar desde Colombia y México; Mario Góngora lo hizo desde Chile; Guillermo Lohmann desde Perú y Francisco Domínguez Company desde Cuba. En Argentina, en donde la historia del derecho ha alcanzado un prestigio sin parangón, las obras de Altamira son constantemente reeditadas y sirven de libro de texto en algunas facultades de derecho, y aun en las de historia.

Esto sólo por lo que respecta a la especialidad de historia del derecho, ya que, en el campo del derecho internacional, don Rafael, creador, junto con un puñado de especialistas, del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, y juez en funciones durante más de una década, merece un estudio aparte, que esperamos que pronto se realice. Igualmente destacado resultó su paso por los campos de la filosofía del derecho y del derecho constitucional.

Por el momento nosotros sólo nos vamos a ocupar de su faceta de historiador del derecho.

En el estudio que hoy ofrecemos a su consideración, hemos de referirnos, en relación con su influencia dentro de la historia del derecho, no sólo a su formación intelectual y a su vinculación con los reformadores de la universidad española, sino también a la decisiva influencia de Altamira en la apertura de la Universidad Nacional de México, y en la de la fundación de la Escuela Libre de Derecho.

III. PERIODO DE FORMACIÓN

A Altamira no hay que considerarlo como a un fenómeno aislado dentro de la España que le tocó vivir; lejos de eso, don Rafael resulta uno de los frutos más destacados de una escuela de notables catedráticos de derecho y de filosofía de la universidad española, cuya figura más señera data de la primera mitad del siglo XIX, y responde al nombre de don Julián Sanz del Río.

Don Julián, a quien le tocó vivir la decadencia absolutista de Fernando VII, luchó enconadamente para elevar el nivel cultural de la universidad, ya que era, pensaba él, la única institución capaz de renovar la caótica situación de su patria, a la que veía francamente a la zaga de los adelantos sociales, científicos y de gobierno, que con tan buenos resultados se practicaban en el resto de Europa.

Sanz del Río fue el primer becario español para realizar estudios en el extranjero. En el año de 1843 apareció un decreto firmado por don Pedro Gómez de la Serna, ministro de Gobernación, concediéndole una beca por dos años para ampliar sus conocimientos de historia de la filosofía, en universidades alemanas. Allí fue donde Sanz entró en contacto con el idealismo alemán y, concretamente, con aquella filosofía religiosa de origen protestante que era el krausismo, la que por su intermediación alcanzó una gran difusión en toda España, en parte "por su tendencia ascética, por la identificación que hacía entre ciencia y religión y por la mezcla de misticismo y nacionalismo que resultaba".²

Sin embargo, la difusión de la nueva filosofía en España pronto causó gran alarma entre los miembros del gobierno, debido a que las reformas universitarias suponían, bajo aquellas circunstancias, tanto la reforma religiosa como la política.

El polvorín estalló con el discurso de apertura de cursos en la Universidad Central, que pronunció Sanz del Río en 1857.

A medida que caminamos en la vida —dijo en aquella ocasión—, este suelo y tierra muda y pasa, y sus seres caen a nuestros pies deshechos en la materia elemental. Para sacudir del espíritu el sueño sentido, nos armamos del divino despertador de la ciencia; sobre los individuos pasajeros reconocemos especies; sobre las especies, géneros; los géneros nos revelan leyes, las leyes nos muestran analogías

² Para todo lo relativo a la Universidad española recomendamos la excelente obra de Jiménez, Alberto, *Historia de la universidad española*, Alianza Editorial, 1971, 522 pp.

y armonías permanentes, leyes de leyes, y así, de grado en grado, nos es permitido contemplar de lejos el pensamiento infinito que rige con fecunda unidad el mundo y su vida, y la nuestra, y nuestra ciencia. Ved aquí la patria del espíritu que habéis presentado en la aurora de vuestra vida, y que venía a buscar en este lugar. El curso de la naturaleza puede cesar, el sol puede apagarse, pero la luz de la razón no tendrá noche ni será abandonada de la verdad en que Dios se manifiesta a los que, trabajando, luchando y venciendo han merecido conocerla.³

La conmoción causada por la filosofía krausista debe comprenderse en el contexto de que a la muerte de Fernando VII muchas personas consideraron que había llegado el momento de un saludable cambio, y que ante la desvalida viuda y el pequeño hijo del monarca se afianzaría una nueva clase dirigente profesional, seria y bien dispuesta hacia las reformas democráticas.

Sólo que en contra de las nuevas inquietudes aún se oponía la antigua clase gobernante de tendencias absolutistas, apoyada por la aristocracia, la Iglesia y parte del ejército.

De esta suerte, no resulta nada extraño que a los propaladores de la nueva doctrina se les persiguiera y sancionara. En los primeros años de 1865 se les formó expediente a Sanz del Río y a Emilio Castelar y fueron separados de sus cargos. Esto no era sino el principio; pronto, como reacción en cadena, fueron separados en toda la península catedráticos que de alguna manera se mostraban krausistas o, por lo menos, contrarios a los actos de arbitrariedad e injusticia cometidos contra sus colegas depuestos.

Esto duró hasta que la Revolución de septiembre de 1868 alejó del trono a Isabel II. Fue entonces cuando los catedráticos depuestos fueron reinstalados.

Aunque la nueva situación política habría de mantenerse por poco tiempo, las reformas emprendidas por Sanz del Río y los krausistas eran entonces del todo irreversibles. El espíritu científico y el deseo de viajar al extranjero para entrar en contacto con las nuevas corrientes del pensamiento se habían convertido ya en un sólido anhelo imposible de arrebatar a los alumnos y a los profesores de la época.

Aunque Sanz murió en 1869, ya la filosofía krausista se había difundido y aceptado por la península. Nuevos y más feroces ataques se lanzaron desde el gobierno para combatir las reformas que cada día conseguían diversos y más decididos adeptos. La hostilidad de la autoridad

³ *Idem*, p. 330.

sólo consiguió darle mas cohesión y solidez al grupo universitario. El nuevo líder de la reforma universitaria fue don Francisco Giner de los Ríos, catedrático de filosofía del derecho en la Universidad Central de Madrid, del cual llegaría a ser adjunto de clases y gran amigo don Rafael Altamira y Crevea.

Para el año de 1875, el ministro de Fomento, don Manuel de Orovio y Echagüe, el mismo que había dictado los decretos de 1867 que dieron lugar a la persecución y separación de Sanz, Castelar y de muchos otros catedráticos en todo el país, expidió el decreto y circular de 26 de febrero de 1875, que resultó la causa suficiente para que estallara la cuestión universitaria.

El decreto en sí implicaba el control absoluto del Estado en el ámbito de la enseñanza, especialmente a nivel universitario. Se anunciaba una lista de textos autorizados y se ordenaba a los profesores de segunda enseñanza y a los universitarios presentar los programas de sus asignaturas para que los autorizara el gobierno.

La circular iba destinada a los rectores de las universidades, y entre otras cosas les advertía:

...por ningún concepto tolere que en los establecimientos dependientes de ese rectorado se explique nada que ataque directa ni indirectamente a la monarquía constitucional ni al régimen político, casi unánimemente proclamado por el país... si desdichadamente V.S. tuviera noticia de que alguno no reconociera el régimen establecido o explicara contra él, proceda sin ningún género de consideración a la formación del expediente oportuno.⁴

A los pocos días de dados a conocer el decreto y la circular se manifestó, de manera por demás digna, la respuesta de los profesores universitarios. El primero en protestar fue el catedrático de historia natural de la Universidad de Santiago, don Augusto González de Linares quien, el 5 de marzo del mismo año, comunicaba al rector que se negaba a cumplir el decreto y la circular, aduciendo, entre otras cosas, que se le convertía en mero instrumento del pensamiento del gobierno; que se hacía de él un mero expositor de las verdades oficiales, cuya naturaleza, nombre, número y tiempo que le debía consagrar a cada una, sería el gobierno quien lo determinaría.

El 19 de marzo, el ex presidente de la República y profesor de historia de España en la Universidad de Madrid, don Emilio Castelar, enviaba al rector, igualmente, su renuncia:

⁴ *Idem*, p. 356.

Yo he consagrado —decía— todos mis desvelos a la defensa de dos libertades fundamentales: de la libertad religiosa y de la libertad científica... , estas dos manifestaciones de la libertad han sido vulneradas al poner por límite de la ciencia no sólo ciertas instituciones, sino también los dogmas de la religión del Estado... Mientras no tenga esa libertad plena, entera, no volveré a sentarme en una cátedra amenazada en sus bases incommovibles por la autoridad administrativa de cualquier pasajero ministro...⁵

El 25 de marzo renunciaba don Francisco Giner de los Ríos y el 3 de abril su colega en la misma Universidad, don Gumersindo de Azcárate, profesor de legislación comparada. Detrás de ellos siguió una larga lista de profesores de toda España que con su renuncia manifestaban su indignación por la intromisión del gobierno en el ámbito de la conciencia individual y de las creencias del profesorado.

Esta arbitraria acción del gobierno provocó una reacción ejemplar de parte del magisterio. En 1876 un grupo de profesores separados de sus cátedras se unió para fundar la Institución Libre de Enseñanza.

El creador, artífice y promotor de esta obra fue don Francisco Giner de los Ríos, no obstante que desde un primer momento aparecen unidos a él un grupo de notables catedráticos. Don Francisco, al enviar su renuncia en protesta por las disposiciones del ministro de Fomento, fue recluido en la prisión de Santa Catalina, en Cádiz, y fue ahí donde concibió el proyecto de una institución de enseñanza libre, que no sólo pretendía la reforma de la universidad, sino aun la transformación profunda de todo el sistema educativo.

IV. LA INFLUENCIA DE LOS INSTITUCIONISTAS EN LA MADURACIÓN ACADÉMICA DE ALTAMIRA

Bajo este saludable espíritu renovador que inflamaba ya los ánimos de profesores y alumnos, tanto de primera y segunda enseñanza, como de nivel universitario, le tocó a Rafael Altamira cursar sus años de estudiante. Cuando Giner fundaba la Institución Libre de Enseñanza, Altamira llevaba los estudios básicos en su natal Alicante; de 1881 a 1886 se trasladó a Valencia para seguir la licenciatura en derecho, y en 1887 arribaba a Madrid para continuar con el doctorado en derecho, ya que entonces, y hasta mucho tiempo después, los doctorados sólo se podían realizar en la Universidad Central de Madrid.

Fue entonces cuando Altamira trabó estrecha amistad con los funda-

⁵ *Idem*, pp. 359-360.

dores y profesores del Instituto Libre de Enseñanza, muchos de los cuales fueron maestros suyos en los cursos de doctorado, como por ejemplo el propio Giner de los Ríos, Gumersindo de Azcárate y otros notables juristas que también fueron sus maestros, y que al lado de Giner y de Azcárate fundaron la Institución Libre de Enseñanza, como don Joaquín Costa y don Nicolás Salmerón.

La gran influencia que este grupo de sabios tuvo sobre Altamira queda más que de manifiesto si se toman en cuenta los siguientes aspectos:

Del director de la Institución Libre llegó a ser gran amigo, así como adjunto en su cátedra de filosofía del derecho; según contaba el propio Altamira, don Francisco había estado a punto de variar el rumbo de su vida, ya que por el gran cariño que le profesaba quería que fuese su continuador en la cátedra de filosofía del derecho.⁶

Don Gumersindo de Azcárate, otro de los fundadores de la Institución, no sólo fue su maestro de doctorado, sino que fue él quien le dirigió la tesis doctoral. Según recuerda en el prólogo que hizo para la misma, cuando ésta se publicó, en el año de 1890:

Era ayer, puede decirse —comentaba Azcárate—, cuando encargaba al alumno que hiciera en clase una conferencia sobre el tema de su gusto, y cuando, escogiendo el de la propiedad comunal, lo exponía el discípulo muy a satisfacción del maestro. Mucho debió interesarle la materia, cuando, a poco, la eligió como tesis para el discurso que presentó al aspirar al título de doctor, y ahora, ampliando ese trabajo, que ya era de valía, escribe sobre el mismo asunto el libro que sigue a este prólogo.

El juzgar de su mérito toca al público, juez inapelable en estos asuntos; además que lo que dijéramos aquí hoy, podría parecer no del todo desinteresado e imparcial, dado lo difícil que es desprenderse de simpatías y afectos nacidos en las aulas y desarrollado después en el seno de una cariñosa amistad.⁷

En cuanto a don Joaquín Costa, uno más de los socios fundadores de la Institución, Altamira lo recordó en el estudio que bajo el título de *Plan y documentación de la historia de las municipalidades en las Indias españolas (siglos XVI-XVIII)*, se publicó el año de 1951, el mismo año que don Rafael moría.

“A la memoria del insigne jurista don Joaquín Costa, maestro mío

⁶ Cfr. Malagón, Javier, “Altamira historiador”, en *op. cit.*, nota 1, p. 34.

⁷ Cfr. el prólogo de la tesis de Altamira, *cit.*, nota 1.

a quien debo mi formación intelectual en el estudio de la historia de las municipalidades españolas y su difusión en la América colonial".⁸

Pero, quizá como pocos, pesó en él la influencia de don Eduardo de Hinojosa y Naveros, el abogado, filósofo y escritor granadino que en el último cuarto del siglo XIX fundó en la Universidad Central de Madrid la Cátedra de historia del derecho español.

La afinidad de los intereses de Altamira con los de Hinojosa —como por ejemplo su afición por la historia del derecho, el tema de su tesis doctoral, el deseo de llegar a ser titular de la materia y, finalmente, la decisión de fundar una nueva cátedra de historia del derecho, concerniente concretamente a instituciones coloniales americanas— parecen más que evidentes, aunque hasta ahora en ningún estudio sobre Altamira se había hecho hincapié al respecto.

Efectivamente, y como es bien sabido, Altamira y Crevea dedicó el resto de su vida académica —que fue larga y fecunda— a la enseñanza de la historia del derecho.

Para seguirle la pista, y como ya hemos analizado al grupo de maestros que lo formaron, ahora pasaremos a considerar el primer trabajo que publicó, su tesis doctoral, que como ya mencionábamos versó sobre la *Historia de la propiedad comunal*. Aunque resultó muy buen trabajo, no destacó por la originalidad del tema, sino que, como en otros aspectos, resultó uno de los más felices esfuerzos del proceso iniciado en 1873 por don Francisco de Cárdenas, con la obra: *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*.

Luego del estudio de Cárdenas apareció, en 1882, la obra de don Eduardo de Hinojosa: *El régimen municipal de los romanos*, que resultó contemporánea al tratado que en tres volúmenes publicó don Gumersindo de Azcárate, entre 1879 y 1883, intitulado: *Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa*.

Como vemos, es dentro de esta corriente de creciente interés por la historia jurídica de la propiedad —recuérdese que es la época de las grandes desamortizaciones de bienes de las corporaciones—, donde hay que situar el trabajo de Rafael Altamira.

A pesar de que, como ya lo mencionábamos, se desempeñaba en esos tiempos Altamira como auxiliar de la cátedra de filosofía del derecho, su interés capital no dejaba de ser la historia del derecho. De ahí que no resultara a nadie extraño el hecho de que en 1897 ganara, por oposición de méritos, la cátedra de historia del derecho español

⁸ Véase Altamira y Crevea, Rafael *et al.*, *Contribución a la historia municipal de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Comisión de Historia, 14, 1951, pp. 1-106.

en la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la especialidad creada años atrás, en la Universidad Central de Madrid, por don Eduardo de Hinojosa.

Sin embargo, el prestigio internacional como historiador del derecho lo habría de encontrar Altamira, no en la modalidad de la historia del derecho español, sino en aquella otra por él creada y que actualmente se conoce con el nombre genérico de historia del derecho indiano.

Al respecto el doctor Francisco Tomás y Valiente ha apuntado:

Dentro de los temas de Historia del Derecho —opina el autor—, Altamira inició la investigación de un campo hasta entonces inexplorado: la Historia del Derecho Indiano. En este terreno fue el primero en plantear cuestiones metodológicas y otras concernientes a técnicas de investigación. Quizás la dimensión más conocida de Altamira sea esta de americanista y especialista del Derecho Indiano, faceta en gran parte desarrollada durante su larga etapa de residente en distintos países hispanoamericanos.⁹

V. LA PRIMERA VISITA A MÉXICO

Muy importante resultó la primera visita de Altamira a América, y, para efectos del tema que vamos a tratar, concretamente a México.¹⁰

Lo que a continuación vamos a intentar, es esclarecer la influencia que tuvo Altamira y Crevea en la reapertura, y en la reorganización del plan de estudios, de la Universidad Nacional de México y, también, en la fundación de la Escuela Libre de Derecho, de la ciudad de México.

Como ya anticipábamos, Altamira realizó un viaje de diez meses por siete Repúblicas americanas, incluyendo los Estados Unidos. El recorrido lo inició a principios de 1909, y el 11 de diciembre llegaba por primera vez a México por Salina Cruz, proveniente del Callao. El 21 de ese mismo mes salía para Nueva York, de donde volvió el 10 de enero, quedándose hasta el día de su partida rumbo a Cuba, el 12 de febrero.

De las trescientas conferencias que pronunció en el continente, diecinueve fueron dadas en México, aparte de un considerable número de discursos improvisados y de entrevistas. El tema central de sus comparecencias públicas lo constituyó la universidad, el derecho y la historia, aunque incluyó tópicos tan diversos como la “función social de

⁹ Cfr. Tomás y Valiente, Francisco, *op. cit.*, nota 1, p. 57.

¹⁰ Para todo lo relativo a su estancia en América, consúltese la obra que publicó a su regreso a España: *Mi viaje a América, cit.*, nota 1.

la ingeniería en nuestro siglo" e, incluso, el *Peer Gynt* de Ibsen, acompañado por una orquesta que interpretaba, al mismo tiempo, música de Grieg.

VI. LA APERTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO Y LA INAUGURACIÓN DE LA CÁTEDRA DE HISTORIA DEL DERECHO

Don Javier Malagón ha señalado que el efecto principal de la estancia de Altamira fue el restablecimiento de la Universidad de Justo Sierra.¹¹

En el relato que publicó sobre su viaje a América, cuenta don Rafael que apenas llegado a México se entrevistó con el ministro de Instrucción Pública, y que fue entonces cuando quedaron concertadas las conferencias que Sierra le solicitó.

La presencia de Altamira y Crevea en el país constituyó un acontecimiento cultural sin precedentes. A sus conferencias, en las que siempre hubo lleno total, solía asistir el propio presidente Díaz acompañado de su gabinete y, especialmente, de su ministro de Instrucción, que en alguna ocasión llegó a presentar personalmente al conferenciante ante el auditorio. Asimismo se daban cita para escucharlo destacados políticos y los más prominentes abogados.

De su influencia en la apertura de la Universidad Nacional, así como en la estructuración de los planes de estudio, quedan pruebas fehacientes. Entre ellas destaca el contundente efecto que produjo en Justo Sierra, quien desde entonces le guardó un sentido cariño y pública admiración —recuérdese que en el lecho de muerte acompañaba a don Justo la *Historia de España* de Altamira—.

El 30 de enero de 1910, cuando don Rafael todavía no se marchaba, le escribía emocionada carta Sierra a don Segismundo Moret, entonces presidente del gobierno español, en donde, entre otras cosas, le decía:

Este amigo nuestro —Altamira— ha dado a su labor, y sin quererlo quizás, y más bien obligado por la acogida de los públicos hispano-americanos, las proporciones de una misión apostólica. Los primeros monjes misioneros españoles nos enseñaron en el siglo XVI cómo se funda una cultura; Altamira pretende enseñarnos y, creo que con un suceso que supera a nuestras esperanzas, como se remata y se corona... El profesor Altamira (¡que nombre tan bien llevado!) ha tratado de temas jurídicos e históricos. El historiador y el sabio se han reve-

¹¹ Cfr. Malagón, Javier, "Altamira en México", en *op. cit.*, nota 1, pp. 66-67.

lado potentemente. Otros Altamiras españoles son los que necesitamos aquí.¹²

Por otra parte, en la memoria de su viaje, don Rafael relata cómo uno de los más logrados éxitos que alcanzó fue el que se le designara primer catedrático de historia del derecho de la Universidad Nacional de México:

De otra índole —refiere—, en el grupo de los resultados, es mi nombramiento de profesor titular para la Cátedra de Historia del Derecho que ha de crearse en la futura Universidad Nacional de México... falta esta materia en los actuales programas, y el señor Ministro de Instrucción Pública, al incorporarla al nuevo Programa que regirá en el próximo año académico, ha querido que sea un profesor español quien inaugure esta clase de estudios. Hecha la proposición, y aceptada por mí, el compromiso concertado con fecha 29-31 de enero de 1910 me obliga a explicar, durante un número indefinido de años, un curso de tres meses de aquella disciplina a los alumnos de la escuela o facultad de jurisprudencia; lo cual significa un lazo íntimo y duradero entre la Universidad mexicana y la española.¹³

VII. LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO

Ya que nos hemos referido a la reapertura de la Universidad, y a la organización de su plan de estudios —especialmente por lo que respecta a la inclusión de la cátedra de historia del derecho y a su primer titular—, pasaremos ahora a estudiar la posible vinculación existente entre la visita de Altamira, a principios de 1910, y la fundación de la Escuela Libre de Derecho, en 1912.

Para empezar ya ha quedado clara la relación entre don Rafael Altamira y el creador, en 1876, de la Institución Libre de Enseñanza, Francisco Giner de los Ríos, quien tanto aprecio mostraba por su adjunto en la cátedra de filosofía del derecho; igualmente estrecho fue el vínculo que unió a Altamira con algunos de los fundadores de la Institución Libre, como por ejemplo Gumersindo de Azcárate, quien le dirigió la tesis doctoral, y Joaquín Costa.

Por si no acabara de resultar todavía suficientemente clara la intención de los estudiantes mexicanos de seguir la senda iniciada por los de la Institución Libre de Enseñanza, al bautizar, a la nueva institu-

¹² Cfr. *Obras completas del maestro Justo Sierra*, UNAM, 1949, t. XIV, pp. 478-480.

¹³ *Mi viaje a América, cit.*, nota 1, p. 346.

ción fundada, como Escuela Libre de Derecho, pasemos ahora a considerar otra serie de evidencias.

Para empezar, la Escuela Libre de Derecho se fundó en el año de 1912 por un grupo de alumnos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia que, indignados por la injerencia del Estado en los planes de estudios en ese entonces vigentes, decidieron separarse y crear una escuela de derecho independiente de cualquier intromisión estatal. De esa suerte, la exposición de motivos del estatuto constitutivo de la Escuela Libre de Derecho, comienza diciendo:

Una considerable mayoría de los alumnos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, que por hechos de todos conocidos abandonaron el plantel, después de pedir la cancelación de su matrícula, formaron el propósito de recibir su enseñanza en cursos libres, independientes del poder público. . . De este propósito pasaron, por una ideación natural, al proyecto de establecer la Escuela Libre de Derecho.¹⁴

Ya más adelante trataremos de precisar lo que debemos de entender por eso de una “ideación natural”.

Por lo pronto conviene tener presente que el motivo que se adujo al momento de fundar la Institución Libre de Enseñanza, en 1876, fue, expresamente, el hecho de haber sido separados un grupo de profesores de sus clases a consecuencia de su protesta contra los decretos de Instrucción Pública de 1875, atentatorios a la libertad de cátedra.¹⁵

Además de esto, la Institución se creó y se mantuvo mediante acciones y donativos voluntarios, sin subvención oficial alguna, y ajena a toda comunión religiosa, escuela filosófica o partido político.¹⁶

Una vez precisados la finalidad y el modo de financiamiento de la Institución Libre de Enseñanza, conviene tener presente lo que al respecto manifiestan los estatutos constitutivos de la Escuela Libre de Derecho.

En cuanto a la finalidad de la empresa, el artículo primero establece: “Artículo 1o. La Escuela Libre de Derecho tiene por objeto exclusivo la enseñanza de las ciencias jurídicas y sus auxiliares, y es una institución independiente del poder público, y ajena a todo fin político o credo religioso.”

Por lo que se refiere a la forma de financiación, el artículo cuarto

¹⁴ Véase *Publicación conmemorativa del 70 aniversario de la Escuela Libre de Derecho*, 1912-1982, México, 451 pp.

¹⁵ *Historia de la universidad española*, cit., nota 2, pp. 372-373.

¹⁶ *Idem*, p. 373.

ordena: "Artículo 4o. La Escuela será sostenida con las cuotas que paguen los alumnos que reciban la enseñanza.

El servicio de los profesores será necesaria e invariablemente gratuito".

De hecho el fin último que perseguía Giner de los Ríos, y el resto de los catedráticos que fundaron la Institución Libre de Enseñanza, era fundamentalmente la reforma nacional a través de la enseñanza.

Aunque al momento de crearse la Escuela Libre de Derecho no se perseguía, por lo pronto, otro propósito que el de concluir el curso escolar que había quedado trunco, debemos entender que el hecho de que finalmente se haya consolidado la Escuela como una institución estable y duradera lleva implícita, igualmente, la esperanza y la confianza de sus integrantes de convertir a la Escuela en un campo de cultivo, del cual habrían de salir el grupo de profesionistas íntegros y preparados que el país necesitaba para lograr la tan necesaria reforma a nivel nacional.

Establecidos la identidad de circunstancias, fines y medios que unen a la Institución Libre de Enseñanza y a la Escuela Libre de Derecho, pasemos a ocuparnos del hilo conductor que puso en contacto a dos grupos universitarios tan distantes en el tiempo y en el espacio.

A estas alturas a nadie sorprenderá nuestro propósito de demostrar que fue don Rafael Altamira y Crevea el conducto por el cual los maestros y estudiantes de derecho en México intentaron repetir la exitosa reforma universitaria llevada a cabo, años atrás, por sus colegas españoles.

Ya hemos repetido el hecho de que a principios de 1910 don Rafael vino a México a participar en los festejos del centenario en representación del gobierno español, de la universidad de aquel país y, especialmente, de la Institución Libre de Enseñanza. Al respecto se ha insistido en los estrechos vínculos entre Altamira y el ideólogo y los fundadores de la Institución Libre. Aquí cabría hacer énfasis en que la participación de Altamira y Crevea en la obra institucionista no sólo había sido de espectador, sino que él pasó a formar parte del grupo director de la empresa al ocupar, desde 1885, el cargo de secretario segundo del Museo Pedagógico, una más de las iniciativas institucionistas. Su participación directa no sólo se redujo a esa función, sino que en 1911, al regresar de su viaje, y no obstante su decidido talante republicano, fue nombrado por el rey, Alfonso XIII, director general de Enseñanza Primaria, cargo que igualmente respondía a los proyectos de reforma educativa de los institucionistas.

De que don Rafael Altamira era un convencido y destacado institu-

cionista no hay la menor duda; ahora resta precisar de qué manera influyó en el ánimo de los fundadores de la Escuela Libre de Derecho.

Ya comentábamos que la presencia de Altamira constituyó un hecho sin precedente en todas las Repúblicas americanas que visitó en su periplo de diez meses, entre 1909 y 1910. En la Argentina tuvo que intervenir la fuerza pública para controlar las aglomeraciones que se formaban a la entrada de los auditorios en que se presentaba. En México incluso acudió un nutrido grupo de obreros a despedirlo. Sin embargo, lo que ahora nos interesa destacar es la presencia del gobierno del general Díaz y de los más destacados abogados de la época en varias de sus conferencias.

De entre los funcionarios de Díaz que con toda seguridad eran los más asiduos asistentes a las conferencias de Altamira, y que luego fueron de los fundadores y principales promotores de la Escuela Libre de Derecho, sobresalen el secretario y el subsecretario de Relaciones, Francisco León de la Barra y Miguel S. Macedo.

Por lo que respecta a los más eminentes abogados de entonces, quienes sin lugar a dudas siguieron paso a paso la estancia de Altamira en México, y que igualmente fueron de los fundadores de la Libre de Derecho, baste con recordar a algunos tan prominentes como Agustín Rodríguez, Emilio Rabasa, Antonio Caso, Pedro Azcué, Eduardo Pallares y Demetrio Sodi.

Respecto a los temas tratados por el conferenciante, que debemos suponer más atrajeron la atención de los profesores y estudiantes de leyes y de los juristas en general, están los desarrollados en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y que fueron: la historia del derecho; la organización práctica de los estudios jurídicos; educación profesional y educación científica del jurista; y el ideal de justicia en la historia. En el Museo Nacional: principios de la ciencia histórica. En el Colegio de Abogados: ideas jurídicas de la España moderna; el problema del respeto a la ley en la literatura griega; historia y representación ideal de *Las Partidas*; la ley la costumbre en el derecho positivo español; y la educación integral y la utilitaria.

De la profunda fuente de inspiración institucionista que guió a Altamira en cada uno de sus discursos, nos ha quedado un patente ejemplo: refiriéndose a la que, según parece, resultó su más importante conferencia, el doctor Malagón señala a la que bajo el título de Ideal de la Universidad pronunció Altamira en la Escuela Nacional Preparatoria. En aquella ocasión, con lleno total, lo presentó Justo Sierra. Habló entonces don Rafael de los diversos tipos de universidades, a las

que clasificó en tres tipos: la alemana —del tipo científico—; la inglesa —de predominancia social—, y la latina —de carácter mixto—.

El doctor Malagón relata, al respecto, que esta conferencia fue, seguramente, junto con las largas conversaciones que con Sierra sostuvo Altamira, uno de los mayores estímulos que tenía aquél para su proyecto de universidad.¹⁷

Pues bien; resulta que en aquella memorable ocasión no hizo don Rafael otra cosa —para gloria del fundador de la Institución Libre de Enseñanza— que repetir literalmente las ideas que en diversas ocasiones había expuesto públicamente don Francisco Giner de los Ríos, según se puede corroborar en la *Historia de la universidad española*:

En sus estudios sobre la Universidad moderna —se lee en aquella obra— solía Giner distinguir tres tipos de universidades: la alemana, cuyo fin capital era la investigación de la ciencia; la inglesa, que se proponía la educación general superior de sus alumnos, y la latina, que era la más estrictamente profesional. Esos rasgos diferenciales comenzaban, según Giner, a atenuarse, tendiendo la universidad alemana, aun más la francesa, a desenvolver una educación integral, disminuyendo en todas partes el valor de la preparación puramente profesional, relegando la preparación para los títulos a lugar secundario y reservando un primer lugar a la investigación original del profesor, a la formación del personal científico y a la educación de aquella parte del personal científico destinada al profesorado.¹⁸

Hasta aquí hemos venido siguiendo, paso a paso, los orígenes de la Institución Libre de Enseñanza, en 1876, ajena a toda comunión religiosa, escuela filosófica o partido político.

En seguida se estudió la estrecha vinculación que unió, desde su más temprana juventud, a don Rafael Altamira y Crevea, no sólo con los llamados "institucionistas" —Giner, Azcárate, Costa, etcétera—, sino con la Institución misma, al desempeñar diversos cargos en organismos emanados de aquélla.

De ahí se pasó a considerar el viaje que Altamira realizó a México, a principios de 1910, destacando el marcado sesgo institucionista de algunas de sus principales conferencias.

Además del contenido de sus conferencias, se hizo hincapié en el público asistente a las mismas, como el caso del general Díaz; el secretario de Instrucción, Sierra, y los demás miembros del gobierno, de entre los cuales se hizo expresa alusión al secretario y al subsecretario

¹⁷ Cfr. Malagón, Javier, en *op. cit.*, nota 1, pp. 67-68.

¹⁸ *Historia de la universidad española*, *cit.*, nota 2, p. 388.

de Relaciones, León de la Barra y Macedo, dos de los fundadores de la Escuela Libre de Derecho.

Evaluando el prestigio del conferenciante y los temas de sus disquisiciones, no se pudo menos que considerar que si no todos, sí por lo menos la mayoría de los fundadores de la Escuela Libre de Derecho debieron de estar presentes a escuchar a Altamira.

De tal suerte que cuando, al poco tiempo de haber partido don Rafael, se suscitó una situación análoga —un desplante autoritario del gobierno en el ámbito académico universitario— a la que dio origen, en 1876, a la fundación de la Institución Libre de Enseñanza, la respuesta del grupo universitario afectado fue, igualmente, la organización de una escuela libre de derecho, que fuera ajena a todo fin político o credo religioso, y con fuente de financiamiento independiente y segura.

Como hemos visto, don Rafael Altamira y Crevea es una figura clave a la que hay que tomar muy en cuenta cuando se quiere saber y entender algo acerca de la historia del derecho en México. No sólo fue él quien, más directamente, vino a influir en los ánimos de los que organizaron la apertura y los planes de estudios de la Universidad Nacional de México, en 1910; sino que, de hecho, fue el primer catedrático de historia del derecho en el país. Asimismo fue por su conducto como se difundieron las ideas y principios institucionistas que, finalmente, llevaron a la fundación de la Escuela Libre de Derecho.

Por si esto fuera poco, a don Rafael debemos la formación de los más reconocidos maestros de derecho indiano de Iberoamérica y, por supuesto, de México —según se mencionó al principio de este estudio—.

Para terminar podemos adelantar que, al lado de todo esto, aunque quizás en forma no tan evidente, sin lugar a dudas, existió un claro influjo de don Rafael Altamira y Crevea en la obra capital del padre de la historia del derecho en México: don Toribio Esquivel Obregón. Pero como el tema merece un estudio aparte, por el momento baste sólo con apuntar el hecho.